



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2024-05222247-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 19 de Julio de 2024

Referencia: DISPOSICIÓN APROBACIÓN REAPERTURA AM 10606-8-AM23

VISTO: lo actuado en este Expediente N° EX-2022-03515680- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF s/ Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-8-AM23 Proceso N° 10606-0007-LPU24 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – VIVERES SECOS Y FRESCOS”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2024-04702425-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 4117 del expediente de referencia se convocó a la “REAPERTURA DEL CONVENIO MARCO 10606-8-AM24 LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – VIVERES SECOS Y FRESCOS”, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 15 de Julio de 2024 a las 10:00 horas.

Que tal como surge del Acta de Apertura agregada en orden N° 4231 del expediente de referencia, se recibieron CATORCE (14) ofertas confirmadas el día y a la hora establecida en el Sistema COMPR.AR, las que resultaron corresponder a los siguientes proveedores:

- GABRIEL HUMBERTO GONZALEZ
- FABIO DAVID VALVERDE
- OSCAR RUBEN DAVID
- OESTE PROVEEDURIA S.A.
- DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.
- PASTAS BAUZA S.A.
- AGUERRE RICARDO Y SPOLIANSKY ANDRES S.H.
- VERONICA S.A.C.I.A.F.e I.
- JUAN FACUNDO SANTA CLARA
- JUAN PABLO PISTONE
- JUAN JOSE AGUIRRE
- MAFRALAC S.R.L.
- ANALIA LOURDES PAREDES.
- COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.

Que la Comisión de Predjudicación se avoca al estudio y evaluación de las ofertas, advirtiendo que en el presente procedimiento de reapertura, por un lado, participan proveedores con ofertas originarias cuyo análisis ya se concretó precedentemente, y por otro lado, también se han recibido nuevas ofertas de los proveedores participantes, dando por resultado un esquema heterogéneo de ofertas (modificaciones de

precios en ofertas originarias, incorporación de nuevos proveedores, incorporación de nuevas marcas).

Que en este estado de situación, la Comisión informa que la evaluación y aplicación de los criterios de selección previstos por el Art. 7º del Pliego de Condiciones Particulares, no es factible realizarlo con ponderadores unívocos, aplicables de manera homogénea en todos los casos; o bien ello podría demandar un plazo de tiempo que podría resultar excesivo para el normal abastecimiento de las necesidades públicas que debe satisfacer el Acuerdo Marco.

Que, por otra parte, la Comisión contempla también que el procedimiento de reapertura del Acuerdo Marco, tiene por finalidad promover un mayor desarrollo del mercado público, es decir la mayor concurrencia posible de proveedores y ofertas.

Que por las razones expuestas, en temperamento que el suscripto comparte, la Comisión recomienda seleccionar todas las ofertas recibidas en esta convocatoria de reapertura, y proceder luego a su habilitación gradual y progresiva durante la vigencia del Acuerdo Marco, conforme la evaluación que se realizará en cada caso, considerando también los requerimientos puntuales que puedan dirigirle los organismos contratantes a esta Dirección General, los cuales podrán coadyuvar también con su colaboración técnica, a tales efectos.

Que por último, la Comisión recomienda además –criterio también compartido por el suscripto- impulsar oportunamente el procedimiento de compulsa de precios (Art. 15º PCP), una vez que el Acuerdo Marco exhiba un esquema de ofertas habilitadas que así lo justifique, ya sea de manera general, o particular para uno o más renglones puntuales del objeto del presente Acuerdo Marco.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por el Art. 131 inciso d) y Art. 141 de la Ley 8706 y su Decr. Regl. N° 1000/2015.

Por ello; y en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE

Artículo 1º - Aprobar la reapertura del Acuerdo Marco N° 10606-8-AM23 “Licitación Pública de Convenio Marco para Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos”, seleccionando a todas las ofertas recibidas con motivo de la convocatoria cumplida según Disposición N° DI-2024-04702425-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de fecha 15/07/2024.-

Artículo 2º - Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco proceda a habilitar gradual y progresivamente todas las ofertas seleccionadas, tanto las recibidas en la presente instancia de reapertura como las demás ofertas originarias vigentes en el Acuerdo Marco, conforme la evaluación que deberá cumplirse según lo previsto por el Art. 7º del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 3º - Diferir para su oportunidad, conforme ello resulte necesario y conveniente para los intereses de la Administración, la implementación del procedimiento de "compulsa de precios" dispuesto por el Artículo 15º del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, regístrese, archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.07.19 13:31:30 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.07.19 13:31:32 -03'00'